

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO  
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 04 DE FEBRERO DE 2016.-

**DECRETO EXENTO N° 4401**

**VISTOS**

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 77, de fecha 29.01.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 101, ley 18.883. y Decreto Exento N° 4235, del 10.12.15, que posterga feriado legal.

**DECRETO**

**AUTORIZASE**, a la funcionaria EDITH CANIU VILLANUEVA , Administrativo , grado 14°, para hacer uso de 20 días de feriado legal, correspondiente al año 2015, ( que se encontraba pendiente ), a contar del 10 de febrero al 08 de marzo de 2016, de acuerdo a documento adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

RUBEN RODRIGUEZ SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL ( S )

OMAR ALVARADO AGUERO  
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

OAA/RRS/msm  
DISTRIBUCION  
- Carpeta personal  
-Interesada  
- Sistema Siaper  
-Ley de transparencia  
-Oficina de partes